

RESOLUCIÓN No. **1104** del 9 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2602 DEL 25 DE JULIO DE 2019, LA CUAL RENOVÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF, Resolución 3018 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, Resolución No. 4199 del 15 de julio de 2021, Resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 2602 del 25 de julio de 2019, que Renovó la Licencia de Funcionamiento Bienal a la institución denominada ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI", la cual en su artículo primero estableció

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la entidad denominada ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI", ubicada la sede operativa en la Calle 12 B No. 22 – 38 de la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Internado en Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle. Con capacidad instalada de atención de dieciséis (16) cupos. (...)"

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución 4199 del 15 de Julio de 2021 *"Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención dirigido a Niñas, Niños, Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos"*

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución 4200 del 15 de Julio de 2021 *"Por la cual se aprueba el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento Derechos, Versión 1", la cual establece en su numeral 5. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN y específicamente en su ítem 5.1 establece lo siguiente:*

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 1104-7

09 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2602 DEL 25 DE JULIO DE 2019, LA CUAL RENOVÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"

(...) 5.1 Ajuste en la modalidad/servicio y población para aquellas personas jurídicas que ya se encuentran operando las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos:

Los operadores dispondrán de 6 meses desde la entrada vigencia del presente documento, para ajustar su Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), modificando la modalidad y/o población de atención, con el rango de edad que vienen atendiendo. La Regional contará con 3 meses desde la entrega del PIYC por parte de cada operador, para la revisión y aprobación. La modalidad/servicio y población se deberá ajustar en la licencia de funcionamiento sea en el momento de la renovación de esta, o en 9 meses desde la entrada en vigor del presente documento, lo que ocurra primero (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por subdirectora de Restablecimiento de Derechos de la Sede de la Dirección General del ICBF, solicito a los Directores Regionales tener en cuenta el régimen de transición, para realizar el ajuste a las Licencias de Funcionamiento, en cuanto a la modalidad/servicio y población, en cumplimiento al Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1, el cual fenece el 15 de mayo de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2022, la coordinación del Grupo de Protección de la Regional Bogotá ICBF informó que la población de acuerdo con el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI", corresponde a: "Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 2602 del 25 de julio de 2019, por medio de la cual se renovó Licencia de Funcionamiento a la ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI", en el sentido que la población corresponde a: Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de conformidad con el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1, el cual quedara así:

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No.

1104

09 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2602 DEL 25 DE JULIO DE 2019, LA CUAL RENOVÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la entidad denominada ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI", ubicada la sede operativa en la Calle 12 B No. 22 – 38 de la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Internado en Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de dieciséis (16) cupos.

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI".

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 2602 del 25 de julio de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la entidad denominada ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI", ubicada la sede operativa en la Calle 12 B No. 22 – 38 de la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Internado en Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de dieciséis (16) cupos.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. 2602 del 25 de julio de 2019, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2602 del 25 de julio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

Página 3 de 4



RESOLUCIÓN No.

11041-7 09 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2602 DEL 25 DE JULIO DE 2019, LA CUAL RENOVÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI", identificada con NIT. 860.036.764-4 a su representante legal o quien haga sus veces, y/o al apoderado que designe, para la atención a este proceso, conforme a lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables concordantes, en especial, el decreto transitorio 491 de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se debe interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma.

ARTICULO SEXTO: Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 MAY 2022


MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUÉ
Directora Regional (E) ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	MRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		09/05/2022
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		09/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Página 4 de 4

Al contestar cite este número



Radicado No:
202234200000168891

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2022

Señora
MARINA VILLAMIZAR RINCÓN
Representante Legal
Organización Pro- Niñez Indefensa "OPNI"
Carrera 21 # 63-70
asociaciónopni@hotmail.com
Bogotá D.C.

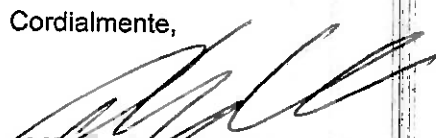
Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de las siguientes Resoluciones a través de las cuales se modifica la población objeto de atención de acuerdo con el Manual Operativo de las Modalidades servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos:

1. Resolución 1104 del 9 de mayo de 2022.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

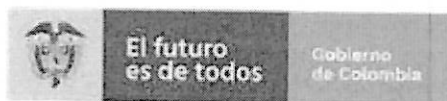


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Grace Lorena Ramirez Calvo Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Grace Lorena Ramirez Calvo

De: Grace Lorena Ramirez Calvo
Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2022 3:26 p.m.
Para: 'Dirección OPNI'
CC: Aleida Evelia Orozco Ortega; Eliana del Pilar Garcia Meneses; David Rodriguez Mahecha; Jose David Regalado Ortegón
Asunto: RE: Solicitud Notificación Electrónica
Datos adjuntos: RESOLUCION 1104-2022 MODIFICACION LICENCIA ORGANIZACION PRONIÑEZ INDEFENSA OPNI.pdf



Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

En Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de mayo de 2022, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica a la señora LUZ MARINA VILLAMIZAR RINCON, Representante legal suplente de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ**, de la Resolución 1104 de 2022, Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la notificación se efectúa de conformidad al artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

Quien notifica,

Cordialmente,



Grace Lorena Ramírez Calvo
Contratista
Jurídico

ICBF Sede de la Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26 - 51 Tel.: 3241900 Ext.: 106061

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Aleida Evelia Orozco Ortega <Aleida.Orozco@icbf.gov.co>

Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2022 3:16 p.m.

Para: Grace Lorena Ramírez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>; David Rodríguez Mahecha <David.RodriguezM@icbf.gov.co>; Eliana del Pilar García Meneses <Eliana.GarciaM@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud Notificación Electrónica

Buenos días Doctores:

De manera atenta remito para trámite pertinente.

Cordialmente,



Aleida Evelia Orozco Ortega
Profesional Especializado
Jurídico
Coordinación

ICBF Sede de la Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26 - 51 Tel.: 3241900 Ext.: 106060

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional IC
01 8000 91 80 1
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also

warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Dirección OPNI <direccion@organizacionopni.org>

Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 3:04 p. m.

Para: Aleida Evelia Orozco Ortega <Aleida.Orozco@icbf.gov.co>; Eliana del Pilar Garcia Meneses <Eliana.GarciaM@icbf.gov.co>

Asunto: Solicitud Notificación Electrónica

Buenas tardes,

Atendiendo a su requerimiento solicito que por correo electrónico me notifiquen de acuerdo a la normatividad vigente.

Agradezco la atención prestada.

Marina Villamizar Rincón
Coordinadora – Representante Legal



Desde 1974 Trabajamos por la Niñez Vulnerable

Organización Pro Niñez Indefensa "OPNI"

Dirección: Cra 21 # 63 - 70 Tel 601 540 4408 – 601 5405266 – 314 296 85 66

Sede de Acogida: Calle 12B # 22 - 38. Tel. 601 2016450 – 601 2771060 – 310 323 56 20

Sede de Evolución, Guasca Cund. Finca El Rastrojo,

310 560 83 76 - 310 242 16 22

www.organizacionopni.org

Grace Lorena Ramirez Calvo

De: Dirección OPNI <direccion@organizacionopni.org>
Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2022 3:42 p.m.
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo
CC: Aleida Evelia Orozco Ortega; Eliana del Pilar Garcia Meneses; David Rodriguez Mahecha; Jose David Regalado Ortegón
Asunto: RE: Solicitud Notificación Electrónica

Buenas tardes,

Notificamos el recibido de la Resolución 1104 de mayo 09 de 2022, mediante la cual se otorga la licencia de funcionamiento bienal y renuncio a términos

Marina Villamizar Rincón
Coordinadora – Representante Legal



Desde 1974 Trabajamos por la Niñez Vulnerable

Organización Pro Niñez Indefensa "OPNI"

Dirección: Cra 21 # 63 - 70 Tel 601 540 4408 – 601 5405266 – 314 296 86 66

Sede de Acogida: Calle 12B # 22 - 38. Tel. 601 2016450 – 601 2771060 – 310 323 56 20

Sede de Evolución, Guasca Cund. Finca El Rastrojo,

310 560 83 76 - 310 242 16 22

www.organizacionopni.org

De: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

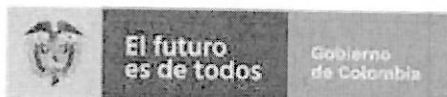
Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2022 3:26 p. m.

Para: Dirección OPNI <direccion@organizacionopni.org>

CC: Aleida Evelia Orozco Ortega <Aleida.Orozco@icbf.gov.co>; Eliana del Pilar Garcia Meneses

<Eliana.GarciaM@icbf.gov.co>; David Rodriguez Mahecha <David.RodriguezM@icbf.gov.co>; Jose David Regalado Ortegón <jose.regalado@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud Notificación Electrónica



Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

Instituto Colombiano de Bienestar

En Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de mayo de 2022, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica a la señora LUZ MARINA VILLAMIZAR RINCON, Representante legal suplente de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ**, de la Resolución 1104 de 2022, Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la notificación se efectúa de conformidad al artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

Quien notifica,

Cordialmente,

 BIENESTAR FAMILIAR Grace Lorena Ramírez Calvo Contratista Jurídico ICBF Sede de la Regional Bogotá Avenida carrera 50 No. 26 - 51 Tel.: 3241900 Ext.: 106061 Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud	Síguenos en: - ICBFColombia @ICBFColombia - ICBFInstitucionalICBF - icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co  El futuro es de todos Clasificación de la información: CLASIFICADA
---	---	---

De: Aleida Evelia Orozco Ortega <Aleida.Orozco@icbf.gov.co>

Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2022 3:16 p.m.

Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>; David Rodriguez Mahecha <David.RodriguezM@icbf.gov.co>; Eliana del Pilar Garcia Meneses <Eliana.GarciaM@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud Notificación Electrónica

Buenos días Doctores:

De manera atenta remito para tramite pertinente.

Cordialmente,



Aleida Evelia Orozco Ortega
Profesional Especializado
Jurídico
Coordinación

ICBF Sede de la Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26 - 51 Tel.: 3241900 Ext.: 106060

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional IC
01 8000 91 80 1
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Dirección OPNI <direccion@organizacionopni.org>

Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 3:04 p. m.

Para: Aleida Evelia Orozco Ortega <Aleida.Orozco@icbf.gov.co>; Eliana del Pilar García Meneses <Eliana.GarciaM@icbf.gov.co>

Asunto: Solicitud Notificación Electrónica

Buenas tardes,

Atendiendo a su requerimiento solicito que por correo electrónico me notifiquen de acuerdo a la normatividad vigente.

Agradezco la atención prestada.

Marina Villamizar Rincón
Coordinadora – Representante Legal



Desde 1974 Trabajamos por la Niñez Vulnerable

Organización Pro Niñez Indefensa "OPNI"

Dirección: Cra 21 # 63 - 70 Tel 601 540 4408 – 601 5405266 – 314 296 86 66

Sede de Acogida: Calle 12B # 22 - 38. Tel. 601 2016450 – 601 2771060 – 310 323 56 20

Sede de Evolución, Guasca Cund. Finca El Rastrojo,

310 560 83 76 - 310 242 16 22

www.organizacionopni.org

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día trece (13) del mes de mayo de dos mil veinte (2022), se notificó de manera electrónica a la señora **LUZ MARINA VILLAMIZAR RINCON**, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.508.602, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada ORGANIZACIÓN PRO-NINEZ INDEFENSA OPNI con NIT 860.036.764-4, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1104 del 09 de mayo de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2602 DEL 25 DE JULIO DE 2019, LA CUAL RENOVO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION ORGANIZACIÓN PRO-NINEZ INDEFENSA OPNI"*, proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la 1004 del 26 de abril de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día trece (13) del mes de mayo de dos mil veinte (2022), se notificó de manera electrónica a la señora **LUZ MARINA VILLAMIZAR RINCON**, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.508.602, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada ORGANIZACIÓN PRO-NINEZ INDEFENSA OPNI con NIT 860.036.764-4, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1104 del 09 de mayo de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2602 DEL 25 DE JULIO DE 2019, LA CUAL RENOVO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION ORGANIZACIÓN PRO-NINEZ INDEFENSA OPNI"*, proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la 1104 del 09 de mayo de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá